

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de agosto del 2021

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL FRONTEIRA ETAPA 1
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.231.148-1
DEMANDADO: ORFE PÉREZ GALVIS C.C. 1.125.998.605
RADICACIÓN: 760014003007202100008-00

La apoderada judicial de la parte demandante presenta recurso de reposición contra la providencia del 10 de junio de 2021, mediante el cual se dio por terminado el proceso ejecutivo propuesto por el Conjunto Residencial Fronteira Etapa I - Propiedad Horizontal contra Orfe Pérez Galvis.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sustenta la recurrente que solicitó la terminación del proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Fronteira contra María Victoria Cadavid Rodríguez y no contra el demandado Orfe Pérez Galvis, a pesar de haber indicado radicaciones erróneas.

CONSIDERACIONES

Descendidos al caso objeto de estudio, evidencia el despacho que le asiste razón a la recurrente, toda vez que en el memorial de terminación del proceso se indicó que la demandada es María Victoria Cadavid Rodríguez y no Orfe Pérez Galvis, a pesar de que la apoderada judicial de la parte demandante indicó que la radicación del proceso es 2021-008, no siendo lo correcto. Por lo tanto se revocará el auto atacado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Reponer para revocar el auto del 10 de junio de 2021

NOTIFÍQUESE,
Estado 27 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c760b8482d3282ba30a1f675d465f10a18618e43be35643505cda6617c438d78

Documento generado en 25/08/2021 03:17:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**